



ASUNTO: COMENTARIOS AL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA NO REGULATORIA LAS “BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DIVERSOS SEGMENTOS DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD PARA REDES DE RADIOCOMUNICACIONES INTELIGENTES (LICITACIÓN CRT-RRI-01)””.

Ciudad de México a 14 de julio de 2026.

El presente documento tiene por objeto formular observaciones técnicas y propuestas de mejora respecto de la Propuesta Regulatoria sometida a Consulta Pública por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, identificando áreas susceptibles de perfeccionamiento que permitan fortalecer los procedimientos de licitaciones de espectro radioeléctrico y recursos orbitales, incrementar la certeza jurídica, transparencia y seguridad operativa de los usuarios licitantes.

I. Bases de Licitación CRT-RRI-01

1. Falta de criterios objetivos para emitir el Dictamen de Factibilidad Técnica

Ubicación: Numeral 4.3.4 (Evaluación del Apéndice B7).

Problemática

Las Bases prevén que la Comisión emitirá un Dictamen de Factibilidad Técnica, pero no indican cuáles serán los criterios específicos que utilizará para evaluarlo.

Propuesta

Incorporar los criterios técnicos mínimos o una metodología de evaluación que permita a los interesados conocer anticipadamente los elementos que serán revisados.

2. Falta de justificación del límite de acumulación de espectro

Ubicación: Numeral 5.2 (Límite de Acumulación de Espectro).

Problemática

Se establece un límite máximo de acumulación de espectro, pero las Bases no explican el sustento técnico,



económico o de competencia que justifica dicho porcentaje.

Propuesta

Incorporar una referencia a la metodología o al análisis técnico que respalde la determinación de ese límite. Así como la justificación del límite de acumulación de espectro, ya sea por razones de competencia económica, ya por razones de índole técnica.

3. Consecuencias desproporcionadas por incumplimientos

Ubicación: Numeral 4.10 (Emisión y Notificación del Acta de Fallo).

Problemática

Las Bases prevén consecuencias severas para el incumplimiento de obligaciones posteriores al fallo, sin distinguir entre incumplimientos graves y errores meramente formales.

Propuesta

Precisar qué incumplimientos ameritan sanciones o la ejecución de garantías y cuáles pueden ser subsanados sin afectar el procedimiento.

II. Apéndice B2. Procedimiento de Presentación de Ofertas

1. Falta de reglas para atender fallas de la Plataforma

Ubicación: Numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.1.

Problemática

El procedimiento únicamente recomienda reportar problemas a la Mesa de Ayuda, pero no establece qué ocurrirá si una falla de la Plataforma impide presentar oportunamente una oferta.

Propuesta

Regular expresamente las medidas que aplicarán cuando existan fallas técnicas atribuibles a la Plataforma, incluyendo la posibilidad de ampliar plazos o reponer actuaciones cuando corresponda. En los procedimientos llevados a cabo en licitaciones pasadas a cargo del extinto IFT (licitación IFT-8) la plataforma dejó de operar por un lapso y sobre la marcha se tuvieron que aplicar criterios que no se encontraban contemplados en las bases, se deben contemplar todos los escenarios, incluido quién será el responsable de tomar las decisiones para los casos que nos ocupan.

2. Imposibilidad de corregir errores meramente formales

Ubicación: Numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.1.

Problemática

Las ofertas pueden ser descartadas por errores de formato o por problemas en la lectura del archivo, sin que



exista la posibilidad de subsanar defectos que no alteran el contenido de la propuesta económica.

Propuesta

Permitir la corrección de errores materiales o de forma cuando ello no implique modificar la oferta presentada ni afecte la igualdad entre los participantes.

3. Falta de justificación para los incrementos de precio entre rondas

Ubicación: Numeral 4.1.3 (Incrementos por Ronda).

Problemática

El procedimiento establece porcentajes de incremento del precio entre rondas, pero no explica la metodología utilizada para determinar dichos porcentajes.

Propuesta

Incorporar una explicación o referencia técnica que justifique los incrementos previstos para la subasta.

ATENTAMENTE

Salazar & Solís Abogados.